ANALISIS DEL SECTOR SAMC 01-2022

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación:

Aspectos Genérales:

El mantenimiento consiste en la conservación de un bien en buen estado de funcionamiento a través de la realización de actividades que permitan corregir o prevenir el deterioro de estos, y así lograr que los elementos objeto de mantenimiento marchen correctamente.

Para realizar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los inmuebles, muebles y a los equipos por precios unitarios fijos, y mantenimientos en general cuando se requiera por la entidad, en las dependencias y despachos judiciales de Cartagena, se debe contratar los servicios con personas naturales o jurídicas especializadas en estas labores, que cumplan con los requerimientos del caso y cuenten con personal calificado, para de esta manera garantizar el servicio.

El mantenimiento tiene como propósito principal corregir, preveer y detectar posibles fallas, para que sean mejoradas tempranamente, prolongando así su vida útil y de esta manera controlar y cubrir la protección de las instalaciones y del personal, y reducir las interrupciones en el trabajo.

Económicos:

Para el estudio del sector del presente proceso de contratación se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo en otras Direcciones Seccionales de Administración Judicial y por otras entidades públicas, así mismo, fue necesario realizar un análisis del mercado en la ciudad de Cartagena, con el fin de establecer los precios de los bienes y actividades requeridos, para lo cual se solicitó a diferentes firmas cuyas actividades o servicios corresponden al objeto del proceso del presente estudio, cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al proceso en estudio.

Es de resaltar que del análisis realizado se encontró que, en algunos casos, los presupuestos obedecen a valores globales, dado el tipo de servicio que se requiere, ya que, en este, no es determinable el monto real del gasto, en la medida que es imprevisible las fechas, unidades y actividades de mantenimiento a realizar, ya que estos dependen de variables como el deterioro normal de los bienes por el uso y los casos fortuitos que se puedan llegar a presentar. En la práctica, el valor de mano de obra de las actividades de mantenimiento de requerimiento frecuente que aporta el estudio de mercado, no refleja el monto del presupuesto porque puede darse el caso en que algunas de las actividades descritas no sean requeridas, ni mucho menos se puede determinar la cantidad de veces que van a ser utilizados.

Para el presente proceso, la entidad consideró necesario tomar como referencia los precios del mercado, realizando múltiples solicitudes de cotizaciones, obteniendo respuesta de las firmas CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S, DISEÑOS Y ESPACIOS EPC LTDA, y se tuvo en cuenta los precios del último contrato celebrado por la Entidad en la presente anualidad contrato CT04-22-2022.

Técnico:

Las características técnicas se encuentran contenidas en el presente estudio:

DESCRIPCION TECNICA:
La descripción técnica y características del servicio y/o bienes necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las establecidas a continuación:

ITEMS	CONCEPTO (MANO DE OBRA) PARA CARTAGENA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (MUNICIPIOS Y CABECERAS)	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMBIO DE LUMINARIA (VELAS, BOMBILLOS)	UNID
2	INSTALACION BALASTRO	UNID
3	INSTALACION TOMA CORRIENTE	UNID
4	POSTURA DE TAPA CIEGA	UNID
5	CAMBIO DE CAJA RECTANGULAR DE 2 X 4	UNID
6	CAMBIO TOMA CON POLO A TIERRA	UNID
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALUMBRADO DE FAROS EN PASILLOS, (FAROS DEL CUARTEL DEL FIJO)	UNID
8	INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED	UNID
9	REVISIÓN MENOR TABLEROS ELÉCTRICO POR PISO (24 CIRCUITOS)	UNID
10	REVISION Y LLAMADO DE EMERGENCIA DE PLANTA ELECTRICA (DISPONIBILIDAD 24 HORAS DEL DIA)	UNID
11	INSTALACIÓN SOQUETES UNIDAD	UNID
12	INSTALACIÓN CANALETAS ML	ML
13	SERVICIO TRASLADO CAJA DE CIRCUITOS PARA AIRE ACONDICIONADO (24 CIRCUITOS)	UNID
14	INSTALACION FOTO CELDA	UNID
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TABLEROS ELÉCTRICOS POR PISO	UNID
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TABLERO ELÉCTRICO DE SUB-ESTACIÓN (24 CIRCUITOS)	UNID

17	INSTALACION TACOS DE 15, 20, 30, 40, 50 AMP. LUMINEX	**UNID**
18	INSTALACION DE SALIDA DE TOMA TRIFÁSICA	**UNID**
19	INSTALACION DE SALIDA PUNTO CAJA DE PASO O REGISTRO	**UNID**
20	INSTALACION DE ANCLAJE O EMPOTRADA DE CAJA PARA CONTADOR O TOTALIZADOR	**UNID**
21	ANULACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICAS	**UNID**
22	ROTURA Y RESANE DE PLACA PARA TRASLADO DE PUNTO ELECTRICO ML	**ML**
23	ROTURA Y RESANE DE MURO O PLACA PARA CONTINUIDAD DE LA SALIDA ELÉCTRICA Y DESAGÜE PARA AIRE MINI SPLIT POR PUNTO	**ML**
24	INSTALACION GABINETE METÁLICO	**UNID**
25	INSTALACION PATCH PANEL DE 24 PUERTOS (SOLO CAMBIO DEL PATCH)	**UNID**
26	CAMBIO DE CERRADURA DE SEGURIDAD	**UNID**
27	CAMBIO DE CERRADURAS DE POMO O BOLA	**UNID**
28	CAMBIO DE SISTEMA CIERRA PUERTA (GATO)	**UNID**
29	INSTALACIÓN DIVISIÓN EN ALUMINIO Y VIDRIO M2	**M2**
30	INSTALACION DE LAMINAS DE ICOPOR PARA CIELO RASO M2	**M2**
31	INSTALACION M2 PAPEL PARA POLARIZADO EN VIDRIO	**M2**
32	PINTURA EN PARED	**M2**
33	SERVICIO DE PINTURA DE ACEITE PARA PARTES DE METAL	**M2**
34	SERVICIO DE PINTURA BARNIZ PARA MADERA	**M2**
35	IMPERMEABILIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE HUMEDAD EN PLACA	**M2**
36	INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL	**M2**
37	INSTALACIÓN DE PARED EN DRYWALL (NO INCLUYE ESTRUCTURA METALICA)	**M2**
38	SERVICIO DE ENMASILLADA, RESANE DE MURO Y ACABADO EN GENERAL	**M2**
39	INSTALACION DE SOCALOS	**ML**
40	INSTALACION DE PUERTA METALICA	**UNID**
41	INSTALACION PUERTA EN TRIPLE O MADERA	**UNID**
42	INSTALACION MARCO DE PUERTA (EN MADERA O METALICA)	**UNID**
43	PINTURA DE PUERTAS Y MARCOS	**UNID**
44	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHOS CORRECION DE GOTERAS (LAMINA DE ETERNIT O TEJAS)	**M2**
45	SERVICIO DE DESTAPE ALCANTARILLA BAÑO (INCLUIDO DESMONTE Y MONTE DE INODORO)	**ML**
46	DESTAPE DE LAVAMANOS Y LAVAPLATOS	**UNID**

47	MANTENIMIENTO Y DESTAPE ALCANTARILLADO FLUVIAL INTERNOS Y EXTERNOS CON SONDAS	**ML**
48	MANTENIMIENTO POZOS RESERVORIOS DE AGUA Y TANQUES ELEVADOS METRO CUBICO	**M3**
49	MANTENIMIENTO TURBINAS EXTRACTORAS DE AGUAS (MOTOBOMBAS)	**UNID**
50	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS	**UNID**
51	INSTALACION DE TUBERIA(ML) (PVC Y METALICA)	**ML**
52	INSTALACION DE SANITARIO	**UNID**
53	INSTALACION DE LAVAMANOS	**UNID**
54	INSTALACION LLAVE DE JARDIN	**UNID**
55	INSTALACION DE GRIFERIA INCLUYE KIT TANQUE INODORO, Y LAVAMANOS	**UNID**
56	REVISION MENOR DE PLOMERIA, CAMBIO DE ACCESORIOS (LLAVE, CODO, ADAPTADORES, TUBOS)	**UNID**
57	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GOTEOS DE DUCHAS Y LAVAMANOS	**UNID**
58	INSTALACION DE CHEQUE, ACCESORIOS EN PVC	**UNID**
59	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION MANTO EDIL	**M2**
60	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO INCLUYE PINTURA, REFUERZO Y REPARCHEO	**M2**
61	MANTENIMIENTO MANJOL SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS INCLUYE APERTURA, ROTURA Y RESANE	**UNID**
62	INSTALACION DE TABLONES DE GRES	**M2**
63	INSTALACION DE ENCHAPE	**M2**
64	REPARACION, MANTENIMIENTO Y ARMADO DE ARCHIVADOR RODANTE	**UNID**
65	MANTENIMIENTO SILLAS DE OFICINA, LUBRICACION, REVISION GENERAL Y LIMPIEZA DE TAPICERÍA	**UNID**
66	ANCLAJE DE ESTANTE	**UNID**
67	INSTALACION UNIDAD DE 5TR	**UNID**
68	INSTALACION UNIDAD ROTATIVA DE 1 HP	**UNID**
69	INSTALACION UNIDAD DE 1 ½ HP	**UNID**
70	INSTALACION UNIDAD 2 HP	**UNID**
71	INSTALACION HÉLICE MINI SPLIT CONDENSADORA	**UNID**
72	RECARGA DE GAS FREÓN 141B (RECARGA DE REFRIGERANTE LIBRA)	**UNID**
73	RECARGA DE GAS FREÓN 410A LIBRAS (RECARGA DE REFRIGERANTE)	**UNID**
74	RECARGA DE GAS FREÓN 22 LIBRAS (RECARGA DE REFRIGERANTE)	**UNID**

75	CARGA DE GAS Y CORRECCIÓN DE FUGA PARA AIRE ACONDICIONADO	**UNID**
76	INSTALACION MOTOR DE ¾ HP PARA CONDENSADORA	**UNID**
77	INSTALACION MOTOR DE ½ HP PARA CONDENSADORA	**UNID**
78	INSTALACION DE CAPACITOR DE MARCHA MIXTO DE 60X6UF	**UNID**
79	INSTALACION CAPACITOR DE MARCHA DE 5UF	**UNID**
80	INSTALACION CAPACITOR DE 10UF	**UNID**
81	INSTALACION PRESOSTATO DE ALTA Y BAJA	**UNID**
82	INSTALACION SUICHE ENCENDIDO PARA AIRE ACONDICIONADO	**UNID**
83	INSTALACION RELAY POTENCIAL	**UNID**
84	INSTALACION CONTROL DE TEMPERATURA PARA AIRES A.A. CENTRALES	**UNID**
85	INSTALACION PLACA DIGITAL PARA AIRE MINI SPLIT Y DE VENTANA	**UNID**
86	INSTALACION SENSORES DE PLACA PARA AIRE MINI SPLIT	**UNID**
87	INSTALACION EMBOBINADO DE MOTORES VENTILADORES	**UNID**
88	INSTALACION FILTRO MOLECULAR (FILTRO SECADORES)	**UNID**
89	ARREGLO DE MOTOR VENTILADOR (BUJES, RECTIFICACIÓN DE EJE ENTRE OTROS)	**UNID**
90	INSTALACIÓN DE AIRES MINI SPLIT	**UNID**
91	CAMBIO DE CONTACTOR	**UNID**
92	CAMBIO DE RODAMIENTO DE AIRE	**UNID**
93	LIMPIEZA DE FILTRO AIRE MINI-SPLIT	**UNID**
94	DESMONTE AIRES CENTRAL POR TR, MINI SPLIT Y VENTANA	**UNID**
95	INSTALACION DE CONDENSADOR AIRE MINI SPLIT	**UNID**
96	INSTALACION DE FANCOIL AIRE MINI SPLIT	**UNID**
97	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACOND MINI-SPLIT Y VENTANA: LIMPIEZA A FONDO, MEDIANTE AGUA A PRESIÓN, SE PROCEDE CON LA LIMPIEZA DEL POLVO, ALGAS Y DEMÁS SEDIMENTOS DEPOSITADOS EN DRENAJES, BANDEJAS, FILTROS Y SERPENTINES	**UNID**
98	INSTALACION DE BOMBA SUCCIONADORA PARA DESAGÜE DE AIRE MINI-SPLIT	**UNID**
99	INSTALACION DE CAPACITOR DE 60X 5UF	**UNID**
100	INSTALACION DE TUBERIA DE 5/8 PARA REDES ELECTRICAS EN PVC O METALICA	**ML**
101	INSTALACION DE TUBERIA DE1/2 PARA REDES ELECTRICAS EN PVC O METALICA	**ML**
102	INSTALACION DE RUBATEX 5/8	**UNID**
103	INSTALACION DE ACCESORIO DE COBRE	**UNID**

104	INSTALACION DE PIE DE AMIGO - BASE CONDENSADOR	**UNID**
105	INSTALACION DE MANGUERAS DE DESAGUE	**ML**
106	INSTALACION DE CAPILARES AIRE ACONDICIONADO	**UNID**
107	INSTALACION DE FILTROS PARA AIRES ACONDICIONADOS	**UNID**
108	INSTALACION DE CONDENSADOR DE 5 TR AIRE CENTRAL	**UNID**
109	INSTALACION DE MANEJADORA DE 5 TR AIRE CENTRAL	**UNID**
110	INSTALACION DE TUBERIA DE 7/8 ELECTRICAS EN PVC O METALICA	**ML**
111	INSTALACION DE BLOWER	**UNID**
112	INSTALACION DE MOTOR EVAPORADOR	**UNID**
113	INSTALACION DE RUBATEX DE 7/8	**UNID,**
114	INSTALACION DE THERMICOS	**UNID**
115	INSTALACION DE RELEY	**UNID**
116	INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA 1/10	**UNID**
117	INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA 1/6	**UNID**
118	INSTALACION DE FILTRO SECADOR	**UNID**
119	INSTALACION DE BIMETALICO	**UNID**
120	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE 134 (PARA NEVERAS)	**UNID**
121	INSTALACION DE VALVULAS DE CARGA	**UNID**
122	DESMONTE CUBIERTA DE ETERNIT	**UNID**
123	DESMONTE DE CIELO RASO	**M2**
124	DESMONTE DE LAVAMANOS	**UNID**
125	DESMONTE DE SANITARIOS	**UNID**
126	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	**UNID**
127	DESMONTE DE VENTANAS	**UNID**
128	DEMOLICIÓN DE MUROS 0.10	**M2**
129	RECOGIDA DE MATERIAL SOBRANTE (ESCOMBRO)	**M3**
130	LEVANTE EN BLOCK No. 6	**M2**
131	LEVANTE EN BLOCK No. 4	**M2**
132	PAÑETE 1:4, E=0,02	**M2**
133	PAÑETE 1:4 E= PLACA SUPERIOR	**M2**
134	ESTUCO	**M2**
135	GRANIPLAST	**M2**
136	JUNTAS EXTERIORES	**ML**
137	INSTALACION CIELO RASO EN DRYWALL O MACHIMBRE(SIN ESTRUCTURA)	**M2**
138	PLANTILLA CONCRETO DE 3.000 E=0.07	**M2**
139	PLANTILLA CONCRETO DE 3.000, E=0.05	**M2**
140	PINTURA PROMICAL	**M2**
141	PINTURA VINILO DOS MANOS	**M2**
142	PINTURA ESMALTE	**M2**
143	PINTURA MADERA ESMALTE	**M2**

144	MANTENIMIENTO EN GENERAL DE MOBILIARIO EN MADERA PARA SALAS DE AUDIENCIAS (ESTRADOS, PISOS, SEPARADORES, PUERTAS, ESCRITORIOS, PINTURA, RESANE)	**UNID**

ITEMS	CONCEPTO (MANO DE OBRA) PARA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMBIO DE LUMINARIA (VELAS, BOMBILLOS)	**UNID**
2	INSTALACION BALASTRO	**UNID**
3	INSTALACION TOMA CORRIENTE	**UNID**
4	POSTURA DE TAPA CIEGA	**UNID**
5	CAMBIO DE CAJA RECTANGULAR DE 2 X 4	**UNID**
6	CAMBIO TOMA CON POLO A TIERRA	**UNID**
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALUMBRADO DE FAROS EN PASILLOS, (FAROS DEL CUARTEL DEL FIJO)	**UNID**
8	INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED	**UNID**
9	REVISIÓN MENOR TABLEROS ELÉCTRICO POR PISO (24 CIRCUITOS)	**UNID**
10	REVISION Y LLAMADO DE EMERGENCIA DE PLANTA ELECTRICA (DISPONIBILIDAD 24 HORAS DEL DIA)	**UNID**
11	INSTALACIÓN SOQUETES UNIDAD	**UNID**
12	INSTALACIÓN CANALETAS ML	**ML**
13	SERVICIO TRASLADO CAJA DE CIRCUITOS PARA AIRE ACONDICIONADO (24 CIRCUITOS)	**UNID**
14	INSTALACION FOTO CELDA	**UNID**
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TABLEROS ELÉCTRICOS POR PISO	**UNID**
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TABLERO ELÉCTRICO DE SUB-ESTACIÓN (24 CIRCUITOS)	**UNID**
17	INSTALACION TACOS DE 15, 20, 30, 40, 50 AMP. LUMINEX	**UNID**
18	INSTALACION DE SALIDA DE TOMA TRIFÁSICA	**UNID**
19	INSTALACION DE SALIDA PUNTO CAJA DE PASO O REGISTRO	**UNID**
20	INSTALACION DE ANCLAJE O EMPOTRADA DE CAJA PARA CONTADOR O TOTALIZADOR	**UNID**
21	ANULACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICAS	**UNID**
22	ROTURA Y RESANE DE PLACA PARA TRASLADO DE PUNTO ELECTRICO ML	**ML**
23	ROTURA Y RESANE DE MURO O PLACA PARA CONTINUIDAD DE LA SALIDA ELÉCTRICA Y DESAGÜE PARA AIRE MINI SPLIT POR PUNTO	**ML**
24	INSTALACION GABINETE METÁLICO	**UNID**
25	INSTALACION PATCH PANEL DE 24 PUERTOS (SOLO CAMBIO DEL PATCH)	**UNID**

26	CAMBIO DE CERRADURA DE SEGURIDAD	**UNID**
27	CAMBIO DE CERRADURAS DE POMO O BOLA	**UNID**
28	CAMBIO DE SISTEMA CIERRA PUERTA (GATO)	**UNID**
29	INSTALACIÓN DIVISIÓN EN ALUMINIO Y VIDRIO M2	**M2**
30	INSTALACION DE LAMINAS DE ICOPOR PARA CIELO RASO M2	**M2**
31	INSTALACION M2 PAPEL PARA POLARIZADO EN VIDRIO	**M2**
32	PINTURA EN PARED	**M2**
33	SERVICIO DE PINTURA DE ACEITE PARA PARTES DE METAL	**M2**
34	SERVICIO DE PINTURA BARNIZ PARA MADERA	**M2**
35	IMPERMEABILIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE HUMEDAD EN PLACA	**M2**
36	INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL	**M2**
37	INSTALACIÓN DE PARED EN DRYWALL (NO INCLUYE ESTRUCTURA METALICA)	**M2**
38	SERVICIO DE ENMASILLADA, RESANE DE MURO Y ACABADO EN GENERAL	**M2**
39	INSTALACION DE SOCALOS	**ML**
40	INSTALACION DE PUERTA METALICA	**UNID**
41	INSTALACION PUERTA EN TRIPLE O MADERA	**UNID**
42	INSTALACION MARCO DE PUERTA (EN MADERA O METALICA)	**UNID**
43	PINTURA DE PUERTAS Y MARCOS	**UNID**
44	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHOS CORRECION DE GOTERAS (LAMINA DE ETERNIT O TEJAS)	**M2**
45	SERVICIO DE DESTAPE ALCANTARILLA BAÑO (INCLUIDO DESMONTE Y MONTE DE INODORO)	**ML**
46	DESTAPE DE LAVAMANOS Y LAVAPLATOS	**UNID**
47	MANTENIMIENTO Y DESTAPE ALCANTARILLADO FLUVIAL INTERNOS Y EXTERNOS CON SONDAS	**ML**
48	MANTENIMIENTO POZOS RESERVORIOS DE AGUA Y TANQUES ELEVADOS METRO CUBICO	**M3**
49	MANTENIMIENTO TURBINAS EXTRACTORAS DE AGUAS (MOTOBOMBAS)	**UNID**
50	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS	**UNID**
51	INSTALACION DE TUBERIA(ML) (PVC Y METALICA)	**ML**
52	INSTALACION DE SANITARIO	**UNID**
53	INSTALACION DE LAVAMANOS	**UNID**
54	INSTALACION LLAVE DE JARDIN	**UNID**
55	INSTALACION DE GRIFERIA INCLUYE KIT TANQUE INODORO, Y LAVAMANOS	**UNID**
56	REVISION MENOR DE PLOMERIA, CAMBIO DE ACCESORIOS (LLAVE, CODO, ADAPTADORES, TUBOS)	**UNID**

57	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GOTEOS DE DUCHAS Y LAVAMANOS	**UNID**
58	INSTALACION DE CHEQUE, ACCESORIOS EN PVC	**UNID**
59	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION MANTO EDIL	**M2**
60	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO INCLUYE PINTURA, REFUERZO Y REPARCHEO	**M2**
61	MANTENIMIENTO MANJOL SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS INCLUYE APERTURA, ROTURA Y RESANE	**UNID**
62	INSTALACION DE TABLONES DE GRES	**M2**
63	INSTALACION DE ENCHAPE	**M2**
64	REPARACION, MANTENIMIENTO Y ARMADO DE ARCHIVADOR RODANTE	**UNID**
65	MANTENIMIENTO SILLAS DE OFICINA, LUBRICACION, REVISION GENERAL Y LIMPIEZA DE TAPICERÍA	**UNID**
66	ANCLAJE DE ESTANTE	**UNID**
67	INSTALACION UNIDAD DE 5TR	**UNID**
68	INSTALACION UNIDAD ROTATIVA DE 1 HP	**UNID**
69	INSTALACION UNIDAD DE 1 ½ HP	**UNID**
70	INSTALACION UNIDAD 2 HP	**UNID**
71	INSTALACION HÉLICE MINI SPLIT CONDENSADORA	**UNID**
72	RECARGA DE GAS FREÓN 141B (RECARGA DE REFRIGERANTE LIBRA)	**UNID**
73	RECARGA DE GAS FREÓN 410A LIBRAS (RECARGA DE REFRIGERANTE)	**UNID**
74	RECARGA DE GAS FREÓN 22 LIBRAS (RECARGA DE REFRIGERANTE)	**UNIDZ**
75	CARGA DE GAS Y CORRECCIÓN DE FUGA PARA AIRE ACONDICIONADO	**UNID**
76	INSTALACION MOTOR DE ¾ HP PARA CONDENSADORA	**UNID**
77	INSTALACION MOTOR DE ½ HP PARA CONDENSADORA	**UNID**
78	INSTALACION DE CAPACITOR DE MARCHA MIXTO DE 60X6UF	**UNID**
79	INSTALACION CAPACITOR DE MARCHA DE 5UF	**UNID**
80	INSTALACION CAPACITOR DE 10UF	**UNID**
81	INSTALACION PRESOSTATO DE ALTA Y BAJA	**UNID**
82	INSTALACION SUICHE ENCENDIDO PARA AIRE ACONDICIONADO	**UNID**
83	INSTALACION RELAY POTENCIAL	**UNID**
84	INSTALACION CONTROL DE TEMPERATURA PARA AIRES A.A. CENTRALES	**UNID**
85	INSTALACION PLACA DIGITAL PARA AIRE MINI SPLIT Y DE VENTANA	**UNID**
86	INSTALACION SENSORES DE PLACA PARA AIRE MINI SPLIT	**UNID**

87	INSTALACION EMBOBINADO DE MOTORES VENTILADORES	**UNID**
88	INSTALACION FILTRO MOLECULAR (FILTRO SECADORES)	**UNID**
89	ARREGLO DE MOTOR VENTILADOR (BUJES, RECTIFICACIÓN DE EJE ENTRE OTROS)	**UNID**
90	INSTALACIÓN DE AIRES MINI SPLIT	**UNID**
91	CAMBIO DE CONTACTOR	**UNID**
92	CAMBIO DE RODAMIENTO DE AIRE	**UNID**
93	LIMPIEZA DE FILTRO AIRE MINI-SPLIT	**UNID**
94	DESMONTE AIRES CENTRAL POR TR, MINI SPLIT Y VENTANA	**UNID**
95	INSTALACION DE CONDENSADOR AIRE MINI SPLIT	**UNID**
96	INSTALACION DE FANCOIL AIRE MINI SPLIT	**UNID**
97	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACOND MINI-SPLIT Y VENTANA: LIMPIEZA A FONDO, MEDIANTE AGUA A PRESIÓN, SE PROCEDE CON LA LIMPIEZA DEL POLVO, ALGAS Y DEMÁS SEDIMENTOS DEPOSITADOS EN DRENAJES, BANDEJAS, FILTROS Y SERPENTINES	**UNID**
98	INSTALACION DE BOMBA SUCCIONADORA PARA DESAGÜE DE AIRE MINI-SPLIT	**UNID**
99	INSTALACION DE CAPACITOR DE 60X 5UF	**UNID**
100	INSTALACION DE TUBERIA DE 5/8 PARA REDES ELECTRICAS EN PVC O METALICA	**ML**
101	INSTALACION DE TUBERIA DE1/2 PARA REDES ELECTRICAS EN PVC O METALICA	**ML**
102	INSTALACION DE RUBATEX 5/8	**UNID**
103	INSTALACION DE ACCESORIO DE COBRE	**UNID**
104	INSTALACION DE PIE DE AMIGO - BASE CONDENSADOR	**UNID**
105	INSTALACION DE MANGUERAS DE DESAGUE	**ML**
106	INSTALACION DE CAPILARES AIRE ACONDICIONADO	**UNID**
107	INSTALACION DE FILTROS PARA AIRES ACONDICIONADOS	**UNID**
108	INSTALACION DE CONDENSADOR DE 5 TR AIRE CENTRAL	**UNID**
109	INSTALACION DE MANEJADORA DE 5 TR AIRE CENTRAL	**UNID**
110	INSTALACION DE TUBERIA DE 7/8 ELECTRICAS EN PVC O METALICA	**ML**
111	INSTALACION DE BLOWER	**UNID**
112	INSTALACION DE MOTOR EVAPORADOR	**UNID**
113	INSTALACION DE RUBATEX DE 7/8	**UNID,**
114	INSTALACION DE THERMICOS	**UNID**
115	INSTALACION DE RELEY	**UNID**
116	INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA 1/10	**UNID**
117	INSTALACION DE UNIDAD COMPRESORA 1/6	**UNID**
118	INSTALACION DE FILTRO SECADOR	**UNID**
119	INSTALACION DE BIMETALICO	**UNID**

120	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE 134 (PARA NEVERAS)	**UNID**
121	INSTALACION DE VALVULAS DE CARGA	**UNID**
122	DESMONTE CUBIERTA DE ETERNIT	**UNID**
123	DESMONTE DE CIELO RASO	**M2**
124	DESMONTE DE LAVAMANOS	**UNID**
125	DESMONTE DE SANITARIOS	**UNID**
126	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	**UNID**
127	DESMONTE DE VENTANAS	**UNID**
128	DEMOLICIÓN DE MUROS 0.10	**M2**
129	RECOGIDA DE MATERIAL SOBRANTE (ESCOMBRO)	**M3**
130	LEVANTE EN BLOCK No. 6	**M2**
131	LEVANTE EN BLOCK No. 4	**M2**
132	PAÑETE 1:4, E=0,02	**M2**
133	PAÑETE 1:4 E= PLACA SUPERIOR	**M2**
134	ESTUCO	**M2**
135	GRANIPLAST	**M2**
136	JUNTAS EXTERIORES	**ML**
137	INSTALACION CIELO RASO EN DRYWALL O MACHIMBRE(SIN ESTRUCTURA)	**M2**
138	PLANTILLA CONCRETO DE 3.000 E=0.07	**M2**
139	PLANTILLA CONCRETO DE 3.000, E=0.05	**M2**
140	PINTURA PROMICAL	**M2**
141	PINTURA VINILO DOS MANOS	**M2**
142	PINTURA ESMALTE	**M2**
143	PINTURA MADERA ESMALTE	**M2**
144	MANTENIMIENTO EN GENERAL DE MOBILIARIO EN MADERA PARA SALAS DE AUDIENCIAS (ESTRADOS, PISOS, SEPARADORES, PUERTAS, ESCRITORIOS, PINTURA, RESANE)	**UNID**

Nota: Atendiendo a las necesidades de la entidad, se estima un PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso correspondiente a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000) incluido IVA incluido IVA, cuando a ello haya lugar y demás impuestos y contribuciones vigentes, no obstante el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles se cotizará por parte del oferente por precios unitarios fijos, (de reparaciones locativas menores en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios - plomerías, cerrajería y equipos de oficina, mantenimientos en general que incluyen pintura y relacionados, arreglo de puertas, divisiones, techos entre otros) se realizará de conformidad con las necesidades requeridas por la Entidad en las cantidades solicitadas hasta agotar el presupuesto Oficial estimado que asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000) incluido IVA incluido IVA. No obstante, para determinar el valor estimado del presupuesto se tuvo en cuenta el valor promedio de las cotizaciones de los valores unitarios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, establecida por la entidad, la modalidad por la cual se adelanta el proceso es de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR

CUANTIA, según disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Efectuada la verificación en el portal de tienda virtual del Estado Colombiano, se constató que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal puede satisfacer la necesidad identificada, por tanto, se procedió para determinar el presupuesto oficial estimado y se adelantará el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA por la plataforma SECOP II

El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto compilatorio número 1082 de mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y demás normas complementarias.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo regulado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se podrán presentar solicitudes en el presente proceso de selección limitando la convocatoria a Mipymes colombianas, con mínimo un (1) año de existencia.

Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para tal efecto, la entidad dará aplicación a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la limitación si es del caso, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total máximo de cuatro (4) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total de máximo cuatro (4) contratos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, adjudicará totalmente el contrato, al proponente cuya propuesta se encuentre ajustada a las condiciones de contratación, cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y factor económico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Corresponde adjudicar el presente proceso al Director Seccional designado para ejercer el cargo debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, de conformidad con le exigido en el Capítulo III del presente proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
Verificación de los requisitos jurídico	Cumple / No cumple
Verificación de los requisitos financiero	Cumple / No cumple
Verificación de las condiciones técnicas y de experiencia	Cumple / No cumple

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la oferta presentada, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el puntaje correspondiente, con fundamento en los siguientes criterios:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Factor técnico	100
Apoyo a la Industria	100
Factor económico	498.25
Puntaje Adicional (Decreto 1860 de 2021 Art. 2.2.1.2.4.2.14)	1.75
TOTAL	**700**

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

A. Verificación de los requisitos jurídicos

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité evaluador y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

B. Verificación de los requisitos financieros

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

La evaluación de los requisitos financieros, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de Contratación de la Rama Judicial – Seccional Bolívar, el proponente deber á anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia. Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2020 consignada en el RUP.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, se calculan realizando la Ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de

acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en esta opción:

$$\text{INDICADOR} = \frac{(\sum (\text{componente 1 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i))}{(\sum (\text{componente 2 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i))}$$

La información exigida se presenta en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad de organización, de experiencia, evaluación de la propuesta técnica, y económica.

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

La evaluación de los requisitos financieros, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de Contratación de la Rama Judicial – Seccional Bolívar, el proponente deber á anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia. Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres(3) años(2019 , 2020 o 2021) que se refleje en el registro de cada proponente en el RUP de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 de 2021 , el cual regla lo siguiente:

Artículo 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:
"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3)

años fiscales anteriores al respectivo acto.
En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.
El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.
El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"**PARÁGRAFO TRANSITORIO**: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, se calculan realizando la Ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en esta opción:

$$\text{INDICADOR} = \frac{(\sum (\text{componente 1 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i))}{(\sum (\text{componente 2 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i))}$$

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

La información exigida se presenta en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad de organización, de experiencia, evaluación de la propuesta técnica, y económica.

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1,5
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso

En caso de que no registre valor de intereses y el resultado sea indefinido e indeterminado, su calificación será de CUMPLE.

La capacidad Financiera de acuerdo a los anteriores indicadores mide la fortaleza financiera del interesado y se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

La capacidad Financiera de acuerdo a los anteriores indicadores mide la fortaleza financiera del interesado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de activos del interesado. Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura cada uno de sus integrantes, acreditan tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes,

expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015.Los indicadores de capacidad organizacional evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres(3) años(2019 , 2020 o 2021) que se refleje en el registro de cada proponente en el RUP de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 de 2021:

Indicador	Fórmula	Margen
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor a 0.05
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total	Mayor a 0.02

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2021, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS (100 PUNTOS). - La evaluación de este aspecto estará a cargo del comité técnico y se otorgará una calificación de cien (100) puntos de conformidad con los siguientes criterios:

2.2.1.1 Supervisor (100 puntos). El proponente que ofrezca destinar durante la ejecución del contrato un supervisor que podrá ser ingeniero industrial, ingeniero civil, arquitecto o Técnico Electricista con tarjeta CONTEC de acuerdo con el tiempo de dedicación que ofrezca de conformidad con el siguiente cuadro

ASPECTO	PUNTAJE
Supervisor con una dedicación de tiempo de 8 horas diarias durante el tiempo de ejecución del mismo	100
Supervisor con una dedicación de tiempo de 4 horas diarias durante el tiempo de ejecución del mismo	50

Para acreditar lo anterior el proponente deberá allegar una certificación expedida por el representante legal en la que conste el compromiso de dar la dedicación ofrecida y anexará la copia de la hoja de vida del supervisor propuesto con sus respectivos diplomas y certificaciones que los acrediten como profesional.

2.2.2 Evaluación de apoyo a la industria nacional (100 puntos)

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
EMPRESAS NACIONALES	
Si el origen de los servicios ofrecidos son nacionales, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas	100
EMPRESAS EXTRANJERAS	
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorporen componente colombiano servicios profesionales, técnicos y operativos	50

La manifestación de Servicios Nacionales debe presentarse por escrito y estar suscrita por el Representante Legal o quien tenga la facultad.

Los documentos que acrediten el cumplimiento de los ítems mencionados en la tabla anterior, deben presentarse junto con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Factor de Evaluación económica (498.25 puntos)

Una vez culminada la verificación jurídica, técnica, y financiera de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran HABILITADAS,

para participar en la evaluación y asignación de puntaje en el factor económico.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, por lo tanto, para efectos de presentar la oferta, el proponente deberá expresar en el formulario del SECOP II, dicho valor, es decir CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M /CTE ($180.000.000).

El proponente deberá diligenciar el precio unitario incluido el Impuesto a las ventas (IVA) ofertado de la totalidad de los ítems contenidos en el ANEXO N° 7., estos valores serán incorporados al contrato que se derive del presente proceso selectivo.

El precio unitario final por cada ítem que presente fracción de peso, será aproximado al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso.

NOTA 1: Se deberá diligenciar en el formulario del SECOP II, el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, so pena de rechazo, reiterando que el anexo económico (Anexo N°7) que se tendrá en cuenta para efectos de evaluación económica y por ende para determinar el valor para cada uno de los ítems requeridos.

NOTA 2: Los valores ofertados en el anexo económico N°7 por el proponente deberán mantenerse durante todo el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 3: Los precios fijos unitarios serán sin formula de ajuste, sobre los cuales se solicitará al contratista las cantidades que se requieran según las necesidades del servicio, que indique el supervisor del contrato, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

NOTA 4: La evaluación de la oferta económica, se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta, contenida en el anexo respectivo.

NOTA 5: El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.

NOTA 6: Al entregar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 7: Los precios unitarios que se oferten para el archipiélago de san Andrés y providencia no deberán incluir el Impuesto a las ventas (IVA), toda vez que las actividades de servicios en la zona antes mencionada están excluidas del impuesto a las ventas según lo establecido en el ART.22 Ley 47 de 1993.

2.2.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS

Para la determinación del método de evaluación económica se toman los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) vigente al día hábil siguiente al cierre del presente proceso de Contratación, el cual estará expresamente estipulado dentro del Cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo. Dicha fecha será inamovible, sin perjuicio de los aplazamientos y/o prórrogas que pueda presentar la fecha de adjudicación del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
MÉTODO		RANGO DECIMALES TRM (Inclusive)
1	MEDIA ARITMÉTICA	00 – 24
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA	25 – 49
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	50 – 74
4	MENOR VALOR	75 – 99

Para la confección de la evaluación económica se tomará el valor total ofertado en el Anexo N° 7 "Propuesta Económica". Es decir, el sumatorio total de los precios unitarios de los ítems del anexo N°7, cuyos precios unitarios deberán incluir el valor del IVA.

1. Se verificará que Anexo propuesta económica, esté totalmente diligenciado. En caso contrario la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para ningún efecto en la evaluación económica.
Con los valores totales verificados y corregidos, se procederá a efectuar la asignación de puntaje económico, aplicando el siguiente procedimiento:

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:
Donde,

$$\bar{x} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x} =$ Media Aritmética

x_i= Valor de la Oferta i sin decimales

n= Número total de las ofertas

Obtenida la media aritmética se procede a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\ x\left(1-\left(\frac{\bar{x}-v_i}{\bar{x}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x} \\ incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\ x\left(1-2\left(\frac{|\bar{x}-v_i|}{\bar{x}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x} =$ Media Aritmética

$V_i =$ Valor de cada una de las ofertas i, sin decimales

$i =$ Número de la oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$x_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_{A=}$ Media aritmética alta

$V_{i=}$ Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se toma el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tiene en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluye el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7- 9	3
10- 12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluye una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determina la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO=} \sqrt[nv+n]{PO\ X\ PO\ X \cdots X\ PO_{nv}\ X\ P_1\ X\ P_2\ X \cdots X\ P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procede a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\ x\ \left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\ x\ \left(1-2\left(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO=}$ Media geométrica con presupuesto oficial

$V_{i=}$ Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se toma el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Nación Consejo Superior de la Judicatura, procede a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procede a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{\frac{incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\ x\ (V_{MIN})}{V_i}\right.$$

Donde,

$V_{MIN=}$ Menor valor de las ofertas válidas

$V_{i=}$ Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En este caso se toma el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tiene en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Desde hace cuatro años Endeavor Colombia viene desarrollando la iniciativa 'Mujeres que Impactan', que busca transformar la mentalidad y cultura de mujeres emprendedoras en el país, con el fin de que creen empresas con un gran potencial de escalamiento, replicabilidad y Alto Impacto.

"Según un estudio realizado por Endeavor Global, para 2016 solo el 7% de las Empresas Endeavor en Latinoamérica fueron fundadas por mujeres. Por eso, nos pusimos a la tarea de promover el emprendimiento femenino, apoyando e incentivando a las emprendedoras a pensar en grande y a romper el miedo al fracaso a través de esta iniciativa", resaltó Camila Salamanca, directora ejecutiva de Endeavor Colombia.

Aunque 2020 no fue el mejor año en temas de empleo, para las mujeres fue un poco más impactante, pues durante la pandemia las brechas laborales con los hombres se ampliaron.

Según estadísticas del DANE, por cada hombre que perdió el empleo, 1,7 mujeres lo perdieron; por cada hombre que entró al desempleo, 1,5 mujeres lo hicieron; y las mujeres aumentaron más su inactividad que los hombres con una relación de 2 a 1.

Así las cosas, Endeavor presentó los resultados de seis meses de trabajo con las emprendedoras que fueron galardonadas en el 2020 y, precisamente, recalcaron la importancia de la participación femenina en la recuperación económica.

Según los datos de Endeavor, las emprendedoras Manuela Sánchez de Laika, plataforma virtual que ofrece productos y servicios para mascotas; Cristina Arbeláez de Kapua, software que ofrece pronósticos para guiar a las organizaciones; Olga Bocarejo de Bancalimentos, primera en generar seguridad alimentaria con residuos sólidos; y Sandra Rubio de Imix, fintech que crea y desarrolla ecosistemas digitales, alcanzaron importantes hitos con sus empresas el año pasado.

Estas emprendedoras fueron elegidas por contar con un modelo de negocio potencialmente escalable y replicable, por estar dedicadas a su empresa un 100 % del tiempo, tener influencia en la toma de decisiones, tener participación accionaria al menos del 30 % y por tener un gran potencial para convertirse en modelo de rol.

En conclusión, la seccional dará aplicabilidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, otorgándole puntaje adicional a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del articulo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto en mención.

Experiencia del proponente.

Para el presente proceso de selección, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicita a los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, dónde se verifique una experiencia que será acreditada con máximo tres (3) contratos, que contengan alguno de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, conforme con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUANTÍA DE LOS CONTRATOS APORTADOS (SUMATORIA DE MÁXIMO TRES
72101507	Servicio de Mantenimiento de	**180 SMMLV**
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires	
72151401	Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes	
72151500	Servicio de sistemas eléctricos	
72151511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de	
72151900	Servicio de albañilería y mampostería	
72152300	Servicio de carpintería	
72152400	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas	
72152500	Servicio de instalación de pisos	

El Proponente debe informar cuales de los contratos inscritos en el RUP pretende acreditar como experiencia, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprueba con el documento equivalente en el país respectivo, que llena los requisitos establecidos por este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, debe adjuntar, además, la traducción simple del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Los contratos señalados para acreditar la experiencia (máximo tres), además de cumplir con los códigos UNSPSC anteriormente descritos, deben cumplir con los siguientes requisitos:

• La sumatoria de sus valores sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en

SMMLV, es decir, mayor o igual a 180 SMMLV.
• Cada uno de los contratos debe presentar un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para el proceso de selección, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicita a los proponentes presentar:

- Las certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto contemple el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles. En todo caso, la sumatoria del valor de las certificaciones, deberá ser igual o superior al Presupuesto Oficial Establecido para el proceso.

  NOTA 1: En caso de presentar una certificación como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, ésta será tenida en cuenta hasta por el porcentaje de participación dentro de esa figura asociativa y cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente numeral.

  El valor de las Certificaciones será evaluado en SMML vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato, el cual deberá estar incluido dentro del Registro Único de Proponentes (RUP).

  Las certificaciones deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:
  • Nombre o razón social del contratante.
  • Nombre o razón social del contratista.
  • Objeto del contrato.
  • Fecha de emisión de la certificación.
  • Fecha de inicio del contrato.
  • Fecha de terminación del contrato.
  • Valor del contrato.

a. La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad dentro de la entidad o firma contratante y debe contar con los datos de contacto, de tal manera que pueda ser verificada por la Entidad.
b. En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, verificará solamente las tres (3) primeras presentadas en orden consecutivo en la propuesta.
c. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

   En el evento que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012.

   NOTA 1: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.
   NOTA 2: El contratista debe presentar un cuadro con la relación de las Certificaciones

presentadas, en donde la Entidad pueda identificar el contrato al que corresponde, dentro del RUP.

Actualmente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Así mismo, se realizó consulta en el portal de contratación, relacionada con las entidades que pudieran haber contratado este tipo de servicios y se encontró que los mismos no tenían relación técnica con lo requerido por esta entidad, según las características descritas en la invitación pública, no obstante lo anterior, se encontraron contratos con similares elementos de manera individual, mas no la totalidad de los servicios propios del presente contrato.

Ahora bien, para el presente proceso podrán ofertar personas naturales o jurídicas, ingenieros y arquitectos con experiencia en la prestación del servicio de reparaciones locativas menores en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios - plomerías, cerrajería, muebles y equipos de oficina, mantenimientos en general que incluyen pintura y relacionados, arreglo de puertas, divisiones, techos, entre otros, y mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire, así como la instalación de acondicionadores de aire, y que haya suscrito contratos similares en objeto cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

Teniendo en cuenta los Riesgos del Proceso de Contratación, las características del sector y el objeto del contrato, se considera necesario requerir la acreditación de la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación.

Las condiciones exigidas, el número de contratos, el alcance de estos y la condición de estar terminados, son proporcionales al contrato que se pretende suscribir y adecuadas para garantizar la idoneidad del oferente para atender el objeto del contrato. No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio. En consecuencia, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad

La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, la cual deberá contener la siguiente información:

Nombre o Razón social del contratante - Objeto del contrato -Valor del contrato -Fecha de inicio -Fecha de terminación

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes. La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que

tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, Municipios del Departamento de Bolívar a los cuales les debe suministrar bienes y servicios que garanticen la adecuada prestación del servicio de Administración Justicia de manera oportuna y eficiente, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Bolívar, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Corresponde a esta instancia administrativa, brindar a todos los despachos judiciales y áreas administrativas a cargo de esta misma Dirección el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones.

En cumplimiento del Acuerdo PSAA12-9256, numeral 7: "El Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y órgano administrativo y operativo, conforme a las competencias establecidas por los artículo 98 y 99 de la Ley 270 de 1996, administra los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial; responde por su correcta aplicación o utilización, y suscribe en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, adelantando, con el apoyo de sus Unidades, los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales; para lo cual elaborará los estudios previos y demás documentos requeridos y adelantará todas las actuaciones inherentes a la contratación. De igual manera, actúa como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan, asumiendo la supervisión plena (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica), del cumplimiento del objeto de los contratos…"

La Rama Judicial en el cumplimiento de la función constitucional y legal de administrar justicia, debe garantizar la calidad en la prestación del servicio de justicia de manera ágil y con calidad a la ciudadanía que la demanda. Además, esta labor, debe desarrollarse en el cumplimiento de los requisitos legales que regulan a los espacios de atención con alta afluencia de público, salvaguardando la seguridad y el bienestar del ciudadano, servidores judiciales, proveedores y visitantes, debe proveer condiciones mínimas adecuadas en los muebles e inmuebles para el funcionamiento de los despachos judiciales

y áreas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, tiene la necesidad de atender las solicitudes de mantenimiento de los inmuebles realizadas por los despachos judiciales y dependencias de la Rama Judicial en la ciudad de Cartagena, tales como, instalación de luminarias, balastros, reparación de cerraduras, arreglo de mobiliario entre otros y mantenimiento de los acondicionadores de aire, esto con el fin de conservar en buen estado la infraestructura física de las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Bolívar, y así brindar a los servidores judiciales espacios físicos adecuados para el buen desempeño de sus funciones.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, tiene la necesidad de realizar mantenimiento integral preventivo y correctivo, de bienes muebles, inmuebles y a los equipos acondicionadores de aire; incluyendo la mano de obra e instalación de los materiales, de reparaciones locativas menores en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios - plomerías, cerrajería, muebles y equipos de oficina, mantenimientos en general que incluyen pintura y relacionados, arreglo de puertas, divisiones, techos, entre otros, y reparación de acondicionadores de aire con mano de obra y e instalación de los materiales, así como la instalación de acondicionadores de aire cuando se requiera por parte de la entidad; en las sedes de Cartagena.

El contrato en los valores unitarios estipulados debe contemplar la mano de obra, y la instalación de los materiales y/o repuestos, el transporte del personal a cargo del contratista y los equipos o herramientas necesarias e indispensables para la ejecución técnica de los trabajos solicitados.

Teniendo en cuenta los escasos recursos con que se cuenta, para atender las múltiples solicitudes recibidas, se priorizará la atención en los temas más urgentes tanto de los despachos de Cartagena, con la finalidad de dar soluciones a los requerimientos recibidos y en pro de brindar un mejor ambiente laboral a los despachos y dependencias de la Rama Judicial del Bolívar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Del estudio realizado se constató que existen pluralidad de empresas que ofrecen el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles, tales como: AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS - ALCALA Y ESPINOSA - ALCAX INGENIERIA S.A.S - Agroforestal y Ambiental - AMBIENTE VIABLE SAS - GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS - ARCHICOL GROUP SAS - ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S - H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S. - ICPR CONSTRUCCIONES SAS - ASIRCON CONTRATISTAS SAS - INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S - BARKELL SERVICIOS SAS - INGERSOL DE COLOMBIA SAS - INVERSIONES Y CONTRATOS ND SAS - BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S. - BUSINESS CENTER WAL SAS - COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS - CONELTEL SAS - CONINCAG SAS - PROVI OFFICE - CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS - CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S - CONSTRUCTORA BAYITH SAS - SIPCO SAS

- CONSTRUCTORA DARJA SAS - SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S. - CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S - DISEÑOS Y ESPACIOS EPC LTDA.

Contrataciones previas por parte de otras entidades:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	199-00-A-COFAC-GOCOP-2020 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10/11/2020 7:52 PM *(UTC - 5 horas)*	25/11/2020 10:00 AM *(UTC - 5 horas)*	1.276.400.000	Proceso adjudicado y celebrado

MINIMA CUANTIA CSR-019-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire central y demás aires acondicionados de las instalaciones de la dirección Regional SENA Cesar	**Cesar** : Valledupar	$53.763.580,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 15-08-2019
SMC-021-2019	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ALGUNAS OFICINAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICPAL DE LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA CARRERA 7 No 13-56 EN LA CABECERA MUNICIPIO DE SAN MARTIN-CESAR	Cesar : San Martín	$23.116.466,00	Fecha de Liquidación 14-08-2019

FGN-RC-097 DE 2018	Contrat ación Mínima Cuantía	Liquid ado	FISCALÍ A GENERA L DE LA NACIÓN (FGN)	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas, motobombas y electrobombas que se encuentran en las distintas sedes de las Seccionales que conforman la Regional Caribe (Atlantico, Bolívar, Cesar, Magdalena y la Guajira) de la Fiscalía General de la Nación.	**Bolívar** : Cartage na **Cesar** : Valledu par **La Guajira** : Riohach a **Magdal ena** : Santa Marta **Atlántic o** : Barranq uilla	$27.129. 167,00	**Fecha de Liquidació n** 22-07-2019
CM031 2019	Contrat ación Mínima Cuantía	Celebr ado	CESAR - ALCALDÍ A MUNICIP IO DE ASTREA	CONTRATO PARA EL DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADO PARA SEDE 2 ADSCRITA A ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	**Cesar** : Astrea	$9.996.0 00,00	**Fecha de Celebració n del Primer Contrato** 18-07-2019

Contrataciones anteriores que ha tenido la Entidad.

A continuación, se relaciona los contratos celebrados por la entidad durante los últimos años para contratar los servicios de mantenimiento especializado:

Número del Proceso	Modalidad	Entidad	objeto	Cuantía
CT04-34-2022	Contratación Mínima Cuantía SECOP II	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena, municipios de Bolívar y Archipiélago de San Andrés y Providencia	$120.000.000
CT04-22-2022	Contratación Mínima Cuantía SECOP II	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena, municipios de Bolívar y Archipiélago de San Andrés y Providencia	$100.000.000
CT04-10-2021	Contratación Mínima Cuantía SECOP II	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena, municipios de Bolívar y Archipiélago de San Andrés y Providencia	$90.847.499

CT04-51-2020	Contratación Mínima Cuantía SECOP II	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena, municipios de Bolívar y Archipiélago de San Andrés y Providencia	$69.992.371
CT04-06-2020	Contratación Minima Cuantía SECOP II	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena	$80.900.403
CT04-158-2019	Contratación Mínima Cuantía SECOP II	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena.	$35.000.270
MC-043- 2019	Contratación Mínima Cuantía SECOP II	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena	$35.000.270,00
MC-019- 2018	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura el mantenimiento especializado de equipos, incluye mantenimiento preventivo y correctivo de acondicionadores de aire, motobombas y subestaciones eléctricas, reparaciones locativas, a redes eléctricas, labores de carpintería y plomería, a los edificios propios y arrendados al servicio de la Rama Judicial Seccional Cartagena – Bolívar, por el periodo de (2) dos meses y (18) dieciocho días	$54.130.772,00
MC 50- 2018	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, inmuebles y a los equipos acondicionadores de aire (con mano de obra e instalación de los materiales) por precios unitarios fijos, de reparaciones locativas menores en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios - plomerías, cerrajería y equipos de oficina, mantenimientos en general que incluyen pintura y relacionados, arreglo de puertas, divisiones, techos, entre otros, en las diferentes sedes municipales de Bolívar y de las dependencias y despachos judiciales de Cartagena, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	$62.500.000,00

MC 43 de 2017.	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de mantenimiento especializado de equipos, incluye mantenimiento preventivo y correctivo de acondicionadores de aire, motobombas y subestaciones eléctricas, reparaciones locativas, a redes eléctricas, labores de carpintería y plomería, a los edificios propios y arrendados al servicio de la Rama Judicial Seccional Cartagena –	$55.496.175,00
MC-04-2018	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura el mantenimiento especializado de equipos, incluye mantenimiento preventivo y correctivo de acondicionadores de aire, motobombas y subestaciones eléctricas, reparaciones locativas, a redes eléctricas, labores de carpintería y plomería, a los edificios propios y arrendados al servicio de la Rama Judicial Seccional Cartagena – Bolívar, por el periodo de un mes y catorce (14) días".	$45.562.880,00
MC 23 - 2017	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de mantenimiento especializado de equipos, incluye mantenimiento preventivo y correctivo de acondicionadores de aire, motobombas y subestaciones eléctricas, reparaciones locativas, a redes eléctricas, labores de carpintería y plomería, a los edificios propios y arrendados al servicio de la Rama Judicial Seccional Cartagena – Bolívar, por el periodo de veintitrés (23) de junio de 2017 al treinta (30) de septiembre de 2017 es decir tres (3) meses y ocho (8) días, este se realizará con personal uniformado, carnetizado y supervisado para los Despachos Judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar	$61.893.952,00
MC 14 DE 2017	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN ¿ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CARTAGENA - BOLIVAR, OBRAS DE REMODELACIÓN GENERAL Y ADECUACIÓN LOCATIVA PARA EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ROSA SUR DE BOLÍVAR	$38.580.635,00
MC 15 DE 2017	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN ¿ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CARTAGENA - BOLIVAR, OBRAS DE CONSTRUCCION DE ARCHIVO CENTRAL Y REMODELACIÓN DE BATERIAS DE BAÑOS Y CERRAMIENTO EN EL PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE LOW MURTRA DE SIMITI BOLÍVAR	$66.665.520,00
MC 17 DE 2017	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN ¿ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CARTAGENA - BOLIVAR, CONSTRUCCIÓN DE DOS OFICINAS EN VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 10MM, INCLUIDO ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE, PARA LAS RELATORÍAS QUE FUNCIONAN EN EL EDIFICIO NACIONAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	$48.092.736,00

MC 13 DE 2017	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN ¿ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CARTAGENA - BOLIVAR, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS ASCENSORES DE PASAJEROS UBICADOS EN LAS SEDES DEL EDIFICIO ANTIGUO CAJANAL Y EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C	$11.424.000,00
MC 12DE 2017	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN ¿ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CARTAGENA - BOLIVAR, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS ASCENSORES DE PASAJEROS UBICADOS EN LAS SEDES DEL EDIFICIO ANTIGUO CAJANAL Y EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C	$11.424.000,00
MC 09 de 2017	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de mantenimiento especializado de equipos, incluye mantenimiento preventivo y correctivo de acondicionadores de aire, motobombas y subestaciones eléctricas, reparaciones locativas, a redes eléctricas, labores de carpintería y plomería, a los edificios propios y arrendados al servicio de la Rama Judicial Seccional Cartagena ¿ Bolívar, por el periodo de un mes (1) y veinte (20) días, este se realizará con personal uniformado, carnetizado y supervisado para los Despachos Judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena ¿ Bolívar.	$28.520.000,00
MC 01 de 2017	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN ¿ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE EQUIPOS, INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE, MOTOBOMBAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, REPARACIONES LOCATIVAS, A REDES ELÉCTRICAS, LABORES DE CARPINTERÍA Y PLOMERÍA, A LOS EDIFICIOS PROPIOS Y ARRENDADOS AL SERVICIO DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL CARTAGENA ¿ BOLÍVAR, POR EL PERIODO DE DOS (2) MESES, ESTE SE REALIZARÁ CON PERSONAL UNIFORMADO, CARNETIZADO Y SUPERVISADO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA ¿ BOLÍVAR	$56.189.740,00
MC 77 DE 2016	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN ¿ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CARTAGENA - BOLIVAR, MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y PINTURA DE LA FACHADA INTERNA Y EXTERNA, ÁREAS COMUNES Y DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO Y CASA FISCAL	$44.184.704,00

MC 48 - 2016	Contratación Mínima Cuantía	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de mantenimiento especializado de equipos, incluye mantenimiento preventivo y correctivo de acondicionadores de aire, motobombas y subestaciones eléctricas, reparaciones locativas, a redes eléctricas, labores de carpintería y plomería, a los edificios propios y arrendados al servicio de la Rama Judicial Seccional Cartagena Bolívar, por el periodo de veinticinco (25) de septiembre de 2016 al treinta (30) de noviembre de 2016, dos (2) meses y seis (06) días, este se realizará con personal uniformado, carnetizado y supervisado para los Despachos Judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena- Bolívar	$43.273.112,00

GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 sobre garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Ello se exigirá de acuerdo al objeto, naturaleza del contrato a suscribir y modalidad de selección, exigiendo al contratista que constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, con Nit.: 800165831-4, que cubre los siguientes amparos:

AMPARO	**PORCENTAJE**	**DURACIÓN**
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200	Hasta 200 SMLMV y por un término igual a la duración del contrato

CONCLUSIONES

En atención a lo anteriormente descrito, y con base en las cotizaciones recibidas, se proyecta el presupuesto oficial para la presente contratación en ciento ochenta millones de pesos ($180.000.000) incluido IVA



MARIO BARRERA NUÑEZ
Asistente Administrativo Grado 6
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena